



## CARRASCOSA DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	24.400	Gastos de personal	8.000
Impuestos indirectos	1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.200
Tasas y otros ingresos	2.400	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	8.900	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	70.000	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	115.500
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	
Transferencias de capital	50.000	TOTAL GASTOS	156.700
TOTAL INGRESOS	156.700		

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

#### *a) Personal Funcionario:*

##### 1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. De la agrupación de municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carrascosa de la Sierra, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, J. M. Valoria

169

BOPSO-12-01022023